



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-106/2019

RECORRENTE:
ÓSCAR MANUEL MONTES DE OCA
RODRÍGUEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA, MORENA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

Visto el **ACUERDO** que antecede de veinte de mayo del año en curso, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da vista al Magistrado citado al rubro, de un escrito remitido vía correo electrónico institucional, por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA al que anexa, entre otros documentos: copia de la resolución emitida dentro del expediente CNHJ-BC-284/19, mediante la cual señala dar cumplimiento al Acuerdo Plenario de catorce de mayo de dos mil diecinueve, dictado en el expediente en que se actúa; copia de escrito dirigido a Óscar Manuel Montes de Oca Rodríguez; copia de escrito dirigido a Leonel Godoy Rangel, en su calidad de Delegado Nacional en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Baja California, y una impresión de correo electrónico, dirigido a Óscar Manuel Montes de Oca Rodríguez por medio del cual se le notifica el acuerdo dictado dentro del expediente CNHJ-BC-284/19, y se le solicita "acusar de recibido". Asimismo, vista la **CUENTA** de veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, en que informa la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, la recepción en Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral, de la documentación antes señalada, en original y copia certificada, respectivamente; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 284 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÚNICO. Con el escrito de cuenta y los documentos anexos al mismo, se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, en vías de cumplimiento al Acuerdo Plenario de catorce de mayo de dos mil diecinueve, dictado en el expediente en que se actúa, hasta en tanto remita constancia de recepción por parte del actor Óscar Manuel Montes de Oca Rodríguez, de la notificación correspondiente a la resolución emitida dentro del expediente CNHJ-BC-284/19, ya que en los documentos remitidos por el citado órgano intrapartidista, no se advierte que el recurrente se encuentra debidamente notificado de dicha resolución.

Por lo anterior, **se requiere** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, para que en un plazo no mayor a **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita el documento en que conste que el promovente se encuentra debidamente notificado de la citada resolución intrapartidista; haciendo de su conocimiento, que en caso de incumplimiento, se hará acreedor a alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Infórmese lo anterior, a la Magistrada Presidenta de este Tribunal de Justicia Electoral para los efectos legales conducentes.

Agréguese al presente expediente los referidos documentos y sus anexos, para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; por **oficio** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRIQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS